



# **PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA**

## **DESARROLLO CON HONESTIDAD**

**ASAMBLEA ESTATAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.**-----

-----  
**EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS 08:45 HRS (OCHO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS) DEL DÍA 30 (TREINTA) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE), REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DE NUESTRO PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA, SITO EN ABASOLO Y CUAUHTÉMOC, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA.**-----

### **-----COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL-----**

PRESIDENTE.....C. PILAR EDUARDO CARBALLO RUÍZ-----  
SECRETARIO GENERAL.....C. TOMÁS FRÁNK FLORES GAMEROS-----  
SECRETARIO DE ACCION ELECTORAL.....C. RAFAEL EDUARDO FRANZONI GARCIA-----  
SUB-SRIO DE ACCIÓN ELECTORAL.....C. JOSÉ LUIS DÍAZ AGUIRRE-----  
SECRETARIA DE AFILIACION.....C.VANESSA UNZÓN MOROYOQUI-----  
SECRETARIO DE FINANZAS.....C. JAVIER ARNAUT CASTRO-----  
SUB-SECRETARIO DE FINANZAS.....C. RICARDO TALAMANTES GONZALEZ-----  
SUB-SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN.....C. AURELIA GAMEROS DOMÍNGUEZ-----  
SECRETARIO DE COMUNCACIÓN SOCIAL...C. HUGO EDUARDO DE JÉSUS LÓPEZ-----  
SUB-SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL..C. HORACIO VELÁSICO BERMUDEZ-----  
SECRETARIO DE TRANSPORTE.....C. SERGIO ANTONIO ROMERO OROZCO-----  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN.....C. MIGUEL MIRANDA ABAROA-----  
COOR. DE AFILIACIÓN FEMENIL..... C. NORMA ARMIDA CARBALLO ARAIZA-----  
COOR. GRAL. DE COM. MUNICIPALES.....C. GABRIELA YUNHUEN VELÁSICO VEGA-----  
COOR. DE COLONIAS.....C. MARIA FCA. JORDAN MARTINEZ-----  
RPT. ANTE EL INST. ESTATAL ELECTORAL...C.VÍCTOR REGALADO HERRERA-----



# **PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA**

## **DESARROLLO CON HONESTIDAD**

-----**DELEGADOS DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE LOS CABOS**-----

C. RAÚL CÍSNEROS LAUREL-----

C. SUSANA MARÍA CARBALLO RUÍZ-----

C. GLORIA MAGDALENA MENDOZA RUÍZ-----

C. SERGIO EDUARDO MENDOZA RUÍZ-----

-----

-----**DELEGADOS DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE LA PAZ**-----

C. RICARDO ABAD BURGOIN OLACHEA-----

C. JONATHAN AMADOR FAUSTO-----

C. LILIANA GUADALUPE ROJAS TIZNADO-----

C. IRENE RAZO CERVERA-----

C. HÉCTOR MANUEL CASTRO ANGULO-----

-----**DELEGADOS DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE COMONDÚ**-----

C. ALEJANDRO FÉLIX ALVAREZ-----

C. JUDITH MALIBÉ IBARRA PERPULY-----

C. NARCIZA ROSALES MARTINEZ-----

C. DAVID DELGADILLO MARTINEZ-----

C. PEDRO ANTONIO GUTIERREZ IBARRA-----

-----

PRESENTES EN LA ASAMBLEA ESTATAL EXTRAORDINARIA, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: 1.- LISTA DE ASISTENCIA. 2.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. 3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. 4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA, EN CUMPLIMIENTO DEL RESOLUTIVO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EMITIDA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, IDENTIFICADA BAJO EL NUMERAL **CG-0073-NOVIEMBRE-2017**.

5.- CLAUSURA. -----

-----POSTERIORMENTE EL **SECRETARIO GENERAL**, MTRO. TOMÁS FRÁNK FLORES GAMEROS, REALIZÓ EL PASE DE LISTA Y LA APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA, QUIEN POSTERIORMENTE DIO A CONOCER LA ASISTENCIA DE **30** (TREINTA) INTEGRANTES



# PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA

## DESARROLLO CON HONESTIDAD

DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y DELEGADOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA ESTATAL EXTRAORDINARIA, DECLARÁNDOSE QUÓRUM LEGAL Y LA VALIDEZ DE LA ASAMBLEA ESTATAL. -----  
-----  
-----

HABIÉNDOSE AGOTADO LOS PUNTOS 1, 2 Y 3 DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO GENERAL MANIFESTÓ: “PARA DAR CONTINUIDAD A ESTE ACTO, Y PASAR A NUESTRO PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA, CEDO EL USO DE LA VOZ AL LIC. PILAR EDUARDO CARBALLO RUIZ, **PRESIDENTE** DE ESTE PARTIDO POLÍTICO”-----  
-----

RETOMANDO EL USO DE LA VOZ, EL **PRESIDENTE** DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, PILAR EDUARDO CARBALLO RUIZ, MANIFESTÓ: “BUENOS DÍAS A TODOS LAS Y LOS PRESENTES, LES DOY LA BIENVENIDA UNA VEZ MÁS, EL MOTIVO DE ESTA REUNIÓN EL DIA DE HOY Y SOBRE TODO A ESTAS HORAS DEL DÍA ES POR LA SITUACIÓN QUE ESTAMOS ATRAVESANDO, DONDE UNA VEZ MÁS NOS ESTAN HACIENDO REQUERIMIENTO DE LAS ACTUALIZACIONES A NUESTROS ESTATUTOS, DADA LA PENOSA SITUACIÓN DE CONVOCARLOS EL DÍA DE HOY LES PIDO UNA DISCULPA Y LES HAGO UNA OBSERVACIÓN, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL NOS ANULO LA ULTIMA MODIFICACIÓN A NUESTROS ESTATUTOS QUE REALIZAMOS EN LA ASAMBLEA PASADA DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE, ESTO POR LA SIMPLE SITUACIÓN QUE NO HUBO QUÓRUM LEGAL AL NO PRESENTARSE LAS  $\frac{3}{4}$  PARTES DE LOS INTEGRANTES COMO LO INDICAN NUESTROS ESTAUTOS VIGENTES, NO QUISIERA VERME EN ESTA SITUACIÓN NUNCA MÁS EN LAS PRÓXIMAS ASAMBLEAS, POR LO QUE, COMO SU DIRIGENTE Y AMIGO LES HAGO LA INDICACIÓN QUE SEAMOS LO MÁS COMPROMETIDOS POSIBLE CON EL PARTIDO, YA ESTAMOS CERCA DE LOS PROCESOS ELECTORALES Y NO PODEMOS FALLAR EN NINGUNA SITUACIÓN Y MUCHO MENOS POR ESTE TIPO DE SITUACIONES, YO SE QUE TODOS TENEMOS RESPONSABILIDADES EN NUESTRA VIDA COTIDIANA Y MUCHAS VECES EL TIEMPO DE NOSOTROS ES SAGRADO, PERO LES RECUERDO COMPAÑEROS QUE TAMBIEN HICIMOS UN COMPROMISO NO SOLO CON EL PARTIDO, SINO CON LA SOCIEDAD MISMA, ASI QUE LES INVITO A REFLEXIONAR UN POCO SOBRE ESTA SITUACIÓN”. LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE NUESTRO PARTIDO POLÍTICO YA ESTAN ESTABLECIDAS NO SE REALIZARON CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN



# **PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA**

## **DESARROLLO CON HONESTIDAD**

ELLOS QUEDARON PRACTICAMENTE IGUAL QUE LA ASAMBLEA PASADA SOLO HUBO UN AGREGADO A LAS MODIFICACIONES, SOLO QUE AL NO EXISTIR QUÓRUM LEGAL NO FUERON APLICADAS COMO TAL, DE IGUAL MANERA LES ENTREGO COPIA DE LOS MISMO Y PROCEDEREMOS A DAR LECTURA CORRESPONDIENTE, PARA DAR RESPUESTA AL OFICIO **CG-0073-NOVIEMBRE-2017**, EMITIDO POR EL IEE EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. EN LA CUAL NOS DAN DE FECHA LIMITE EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE IGUAL DEL PRESENTE AÑO, Y DE ESTA MANERA SOLICITO A NUESTRO **SUB-SECRETARIO DE ACCIÓN ELECTORAL**, NOS APOYE DANDO LECTURA, A LOS ESTATUTOS QUE ENTRARÁN EN VIGOR, CUANDO EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL ASÍ LO CONSIDERE PERTINENTE.-----

### **-----ACTO SEGUIDO-----**

EL **SUB-SECRETARIO DE ACCIÓN ELECTORAL** DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, ING. JOSÉ LUIS DÍAZ AGUIRRE, PROCEDIÓ A DAR LECTURA A LOS ESTATUTOS, EXPONIÉNDOLO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

**PROPUESTA DE MODIFICACIONES A DIVERSOS ARTICULOS DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL RESOLUTIVO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EMITIDA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, IDENTIFICADA BAJO EL NUMERAL CG-0073-NOVIEMBRE-2017.**

#### **Capítulo V**

##### **De la organización del Partido**

**Artículo 13 Bis.- Son Órganos de Gobierno y Dirección del Partido:**

**a) La Asamblea Estatal**

**b) Las Asambleas Municipales**

**c) El Comité Directivo Estatal**

**d) Los Órganos especializados del Partido**



# **PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA**

## **DESARROLLO CON HONESTIDAD**

### **Sección I**

#### **De las Asamblea Estatal**

**Artículo 14 a 20.-. . . .**

### **Sección I**

#### **De las Asambleas Municipales**

**Artículo 21 a 23.-. . . .**

### **Capítulo VIII**

#### **De la elección de candidatos**

**Artículo 33 a 35.-. . . .**

**Artículo 36. - . . . .**

**Cuando el partido concurra a alguna elección, a través de coaliciones o candidaturas comunes con otros partidos políticos, la asamblea estatal a solicitud de la comisión electoral cancelará los procesos internos de selección de candidatos que correspondan.**

### **Capítulo IX**

#### **De los órganos especializados del Partido**

### **Sección I**

#### **De la Comisión de Financiamiento**

**Artículos 37 a 39.-. . . .**

### **Sección II**

#### **De la Escuela Estatal de Cuadros**



# **PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA**

## **DESARROLLO CON HONESTIDAD**

**Artículos 40 a 43. . . .**

### **Sección III**

#### **De la Comisión de Honor y Justicia y del Sistema de Justicia Partidaria**

**Artículo 44.-** La Comisión de Honor y Justicia es el órgano colegiado encargado de revisar y atender todas las controversias relacionadas con asuntos internos, así como los casos que implican sanciones, a los dirigentes y militantes de esta organización, por faltas graves a la disciplina o al honor del Partido de Renovación Sudcaliforniana y que por impugnación de los mismos sean sometidos a su arbitrio, los cuales se deberán interponer dentro de los diez días siguientes a aquel en que se tenga conocimiento del hecho.

...

...

...

...

...

**Artículo 45 a 52 J.-. . . .**

### **Sección IV**

#### **De la Comisión Electoral**

**Artículo 52 K.-** La Comisión Electoral es el órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado por acuerdo de la Asamblea Estatal, que está encargado de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del Partido de Renovación Sudcaliforniana y para la selección de candidatos a cargo de elección popular y estará conformado por tres militantes.

Además, estará encargado de registrar a los precandidatos o candidatos y dictaminar sobre su elegibilidad, y garantizará la imparcialidad, equidad, transparencia y legalidad de las etapas del proceso.

**Artículo 52 L.-** La Comisión Electoral tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

I.- Coadyuvar con el Comité Directivo Estatal, en la elaboración de propuestas para constituir convenios de frentes, coaliciones y candidaturas comunes con otros institutos políticos;

II.- Verificar los requisitos de elegibilidad de los candidatos a Gobernador, Diputados Locales y Miembros



# **PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA**

## **DESARROLLO CON HONESTIDAD**

de Ayuntamientos e integrar sus expedientes personales, desde el registro de las precandidaturas y hasta la calificación de las elecciones por parte de los órganos competentes; dando vista de todas y cada una de sus actuaciones al Comité Directivo Estatal por conducto de su presidente;

III.- Solicitar la publicación de los acuerdos y resoluciones expedidos por los órganos electorales en el órgano de difusión del Partido;

IV.- Organizar los procesos para la integración de los órganos internos del partido conforme a los presentes estatutos y a la convocatoria que para tal efecto expida dicha comisión una vez que sea aprobada por la asamblea estatal;

V.- Organizar los procesos internos para la elección de los candidatos del partido a cargos de elección popular, conforme a los estatutos y a la convocatoria que para tal efecto expida dicha comisión una vez que sea aprobada por la asamblea estatal;

VI.- Las demás que le confiera la Asamblea Estatal y el Comité Directivo Estatal, de conformidad con la legislación aplicable en materia electoral.

### **Sección V Del Comité de Transparencia**

**Artículo 52 M.-** El Comité de Transparencia es el órgano integrado por acuerdo de la Asamblea Estatal, que estará encargado de cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información que la Constitución y las leyes de la materia imponen a los Partidos políticos, y estará conformado por tres militantes.

Este órgano garantizará la protección de datos personales de los militantes, así como los derechos al acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos.

Se considera información pública del partido la establecida con ese carácter en las leyes electorales y demás ordenamientos aplicables:

**Artículo 52 N.-** El Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

I.- Elaborar el Programa de Transparencia del Partido;

II.- Instrumentar los mecanismos para atender las solicitudes sobre información del Partido y proporcionar la misma, de conformidad con la normatividad aplicable al caso;



# **PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA**

## **DESARROLLO CON HONESTIDAD**

III.- Recibir las solicitudes de información y canalizarlas al área donde se encuentre o pueda encontrarse la información, conforme a los plazos y procedimientos previstos en la normatividad de la materia;

IV.- Establecer los criterios y lineamientos para la clasificación y conservación de la información, en los términos de la legislación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, privilegiando el principio de publicidad;

V.- Establecer y mantener las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger la información y los datos personales contra algún eventual daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado;

VI.- Instruir sobre la inmediata entrega de la información solicitada, cuando ésta se encuentre públicamente disponible, notificando al solicitante la forma en que podrá obtenerla;

VIII.- Vigilar que la información pública del partido a que se refiere la Ley General de Partidos Políticos, esté a disposición del público en la página electrónica del mismo y debidamente actualizada, así como las demás que señalen las leyes aplicables en materia de transparencia;

IX.- Vigilar que el domicilio de la unidad responsable de proporcionar la información, así como su correo electrónico, se encuentren actualizados y a la disposición del público en la página electrónica del partido;

X.- Garantizar que los datos personales de los militantes del Partido, así como su derecho al acceso, ratificación, cancelación y oposición de los mismos, estén debidamente protegidos, conforme a los procedimientos que defina el Comité Directivo Estatal, los cuales deben ser expeditos, sencillos y eficaces;

XI.- Fomentar la cultura de la protección de datos personales al interior de Partido, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de los militantes y de las demás personas; y

XII.- Garantizar la debida clasificación de la información del Partido como reservada, relativa a los procesos deliberativos de los órganos internos, la correspondiente a sus estrategias políticas, la contenida en todo tipo de encuestas por ellos ordenadas, así como la referida a las actividades de naturaleza privada, personal o familiar, de sus militantes, dirigentes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, en términos de la ley de la materia;

XIII.- Las demás que le confiera la Asamblea Estatal y el Comité Directivo Estatal, de conformidad con la legislación aplicable en materia de transparencia.





# **PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA**

## **DESARROLLO CON HONESTIDAD**

### **-----ACTO SEGUIDO-----**

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LIC. PILAR EDUARDO CARBALLO RUIZ, CONTINUO: “COMO YA LA MAYORÍA LEÍMOS ANTERIORMENTE ESTOS ESTATUTOS, LES DIRIJO A LOS PRESENTES QUE NO FORMARON PARTE DE LA ASAMBLEA ANTERIOR, SI HAY ¿ALGUNA DUDA, O COMENTARIO AL RESPECTO?, CLARO TODOS TENEMOS EL DERECHO DE LA VOZ, NO SOLAMENTE LOS COMPAÑEROS QUE ACABO NOMBRAR ASÍ QUE EXTIENDO UNA INVITACIÓN A QUIEN DESEE COMPARTIR ALGO. LEVANTANDO LA MANO Y PIDIENDO EL USO DE LA VOZ EXPRESO EL **SUBSECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL** HORACIO VELÁSICO BERMUDEZ “COMPAÑEROS Y AMIGOS DEL PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA, ME EXPRESO ANTE ESTA INSTANCIA PARA DAR MI SIGUIENTE COMENTARIO: LAS PERSONAS QUE ESTÁN DETRÁS DE TODAS ESTAS ASAMBLEAS, LAS ENCARGADAS DE SU ORGANIZACIÓN, ASÍ COMO SU ELABORACIÓN AL REALIZAR Y PRESENTAR LAS ACTAS DE DICHAS ASAMBLEAS, ESTÁN HACIENDO UN GRAN ESFUERZO Y SON LAS MÁS COMPROMETIDAS CON ESTOS ACTOS, LES PIDO DE FAVOR QUE VALOREMOS UN POCO MÁS SU DEDICACIÓN Y NOS PONGAMOS EN SU LUGAR, DEBEMOS SER COMPROMETIDOS Y ACUDIR AL LLAMADO DE NUESTRO DIRIGENTE Y HACER EL ACTO DE PRESENCIA ANTE ESTAS ASAMBLEAS, NO ES POSIBLE QUE NOS HALLAN ECHO ESTAS OBSERVACIONES EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, LES PIDO DE SU COMPRESIÓN Y SOBRE TODO SU PARTICIPACIÓN, ASÍ MISMO LES AGRADEZCO A LOS QUE COMO UN SERVIDOR, SIEMPRE ESTAMOS PRESENTES EN ESTOS ACTOS, COMPAÑEROS GRACIAS Y ESTÁ MI DECLARACIÓN, GRACIAS POR EL USO DE LA VOZ”. Y AL NO PRESENTARSE NINGÚN OTRO COMENTARIO U OBJECCIÓN, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL MENCIONO: “PIDO AL SECRETARIO GENERAL, QUE SOMETA EN ESTE ACTO A VOTACIÓN PARA APROBAR LOS PRESENTES ESTATUTOS”. -----

A CONTINUACIÓN, EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL **MTRO. TOMÁS FRÁNK FLORES GAMEROS**, SIGUIENDO LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, MANIFESTÓ: “SEÑORAS Y SEÑORES DELEGADOS, SÍRVANSE EXPRESAR EL SENTIDO DE SU VOTO, LEVANTANDO LA MANO LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO,



# **PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA**

## **DESARROLLO CON HONESTIDAD**

CON LA REDACCIÓN Y REFORMAS HECHAS A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA”. EFECTUADO EL ESCRUTINIO, EL SECRETARIO GENERAL MANIFESTÓ “SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA”.- ACTO SEGUIDO, EL MTRO, TOMÁS FRÁNK FLORES GAMEROS **SECRETARIO GENERAL**, COMENTO:” YA AGOTADO EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, QUEDA ASENTADA EN ACTA SU APROBACIÓN EN ESTE ACTO, DANDO A CONOCER LOS RESULTADOS DE ESTA ASAMBLEA ESTATAL EXTRAORDINARIA, AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN. COMPAÑEROS SI DESEABAN HACER USO DE LA VOZ CON RESPECTO A LOS PUNTOS TRATADOS, NOS PONEMOS A SU DISPOSICIÓN”. -

-----

-----

A CONTINUACIÓN, EL **SECRETARIO GENERAL MTRO. TOMÁS FRÁNK FLORES GAMEROS**, MENCIONO: “DESPUÉS DE LEÍDA LA PRESENTE, LOS INTEGRANTES SE DAN POR BIEN ENTERADOS, Y HEMOS MANIFESTADO NUESTRA CONFORMIDAD CON LA MISMA. POR LA FACULTAD QUE ME OTORGAN LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA, COMO INTEGRANTE DE ESTE COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, CERTIFICO Y DOY FE, DECLARANDO FORMALMENTE CLAUSURADA ESTA SESIÓN, SIENDO LAS 10:05 HRS. (DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS) DEL DÍA 30 (TREINTA) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

**LIC. PILAR EDUARDO CARBALLO RUÍZ**  
**PRESIDENTE DEL C.D.E**

**MTRO. TOMÁS FRÁNK FLORES GAMEROS**  
**SECRETARIO GRAL. DEL C.D.E.**



# **PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA**

**DESARROLLO CON HONESTIDAD**



# **PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA**

**DESARROLLO CON HONESTIDAD**



# PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA

## DESARROLLO CON HONESTIDAD

IX.- Impugnar ante el Tribunal o los Tribunales Electorales locales, las resoluciones y decisiones de los órganos internos que afecten sus derechos políticos-electorales, una vez que se agoten los medios partidistas de defensa.

X.- . . . .

XI.- Postularse dentro de los procesos de selección de dirigentes, así como para ser nombrado en cualquier otro empleo o comisión al interior del partido político, cumpliendo con los requisitos establecidos por sus estatutos;

**Artículo 18.** Para que una Asamblea Estatal pueda ser instalada y tome decisiones será necesaria la presencia de al menos la mitad más uno de sus integrantes.

Salvo causas de fuerza mayor, los integrantes de la Asamblea Estatal deberán permanecer hasta el término de la misma. De lo contrario, no se considerará válida la asistencia.

Quienes sin causa justificada faltaren a tres sesiones ordinarias consecutivas, por ese solo hecho perderá la representación que ostenta.

**Artículo 20.** La Asamblea Estatal tiene las siguientes facultades:

a) a la c) . . . .

d) Elegir los integrantes del Comité Directivo Estatal, de acuerdo con los puntos de la convocatoria respectiva, el Comité Directivo Estatal tendrá una duración de cuatro años y mantendrá su vigencia en caso de que el periodo para que fue electo el Comité Directivo Estatal en su término, coincida con el inicio de un proceso electoral a fin de salvaguardar los intereses del Partido y sus militantes realizando su renovación en un plazo no mayor de seis meses después del día de la jornada electoral.

e) . . . .

f) Aprobar la plataforma electoral del Partido para cada elección en que se participe, misma que será presentada ante las autoridades electorales competentes y será sostenida y difundida por los candidatos en las campañas electorales.

g) y h) . . . .

i) Aprobar un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del Partido de Renovación Sudcaliforniana y para la



# PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA

## DESARROLLO CON HONESTIDAD

selección de candidatos a cargo de elección popular, que se denominará "Comisión Electoral" y que estará integrado por tres militantes. Además, estará encargado de registrar a los precandidatos o candidatos y dictaminar sobre su elegibilidad, y garantizará la imparcialidad, equidad, transparencia y legalidad de las etapas del proceso.

j) Aprobar un órgano encargado de cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información que la Constitución y las leyes de la materia imponen a los Partidos políticos, que se denominará "Comité de Transparencia" y que estará integrado por tres militantes. Este órgano garantizará la protección de datos personales de los militantes, así como los derechos al acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos.

k) . . . .

**Artículo 25.** Es competencia del Comité Directivo Estatal.

a) . . . .

b) a l) . . . .

m) Solicitar al Instituto que organice la elección de los órganos de dirección, de conformidad con lo supuesto y bajo el procedimiento que se determine en los lineamientos que al efecto expida el propio Comité

n) Los demás que fijen Estatutos, reglamentos y Acuerdos.

**Artículo 26.**

a) Son facultades y competencia del Presidente del Comité directivo Estatal:

I a III . . . .

IV Conocer, acatar y promover los **Documentos básicos** que rigen nuestro Partido.

V a XVI . . . .

b) Son facultades y competencia del Secretario General del Comité Directivo Estatal:

I a III . . . .

IV Conocer, acatar y promover los **Documentos básicos** que rigen nuestro Partido.

V a XII . . . .

c) Son facultades y competencia del Secretario (a) de Finanzas del Comité Directivo Estatal:



# **PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA**

**DESARROLLO CON HONESTIDAD**



# **PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA**

**DESARROLLO CON HONESTIDAD**





# **PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA**

**DESARROLLO CON HONESTIDAD**